



**EDICTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA  
PROCESO SELECTIVO AUXILIAR DE CULTURA**

Se publica para general conocimiento el contenido de la Resolución nº 1154 de 12 de julio de 2019 por la que se aprueba la corrección de errores de la Resolución nº 988, cuyo contenido es el siguiente:

*“**VISTA** la Resolución de Alcaldía nº 988/2019 de fecha 17 de junio de 2019, por la que se resuelve aprobar la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar de Cultura adscrita al Área de Cultura, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición libre, y en consecuencia aprobar las bases específicas reguladoras del proceso selectivo.*

***RESULTANDO** que ha sido detectado un error en la Base 4ª, consistente en el importe de la tasa de participación en el proceso selectivo.*

***CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:*

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

*Por todo lo expuesto anteriormente, atendiendo a los razonamientos jurídicos expuestos, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*

**RESUELVO**

***PRIMERO.** Rectificar la Base 4ª de la Resolución de Alcaldía nº 988/2019 de fecha 17 de junio de 2019, donde dice:*

*“Para ser admitido, deberá aportarse justificante bancario de haber ingresado 35,00 euros en concepto de derechos de examen, que deberá efectuarse en la cuenta corriente del Banco Sabadell-CAM nº ES52-0081-1299-04-0001012504, haciendo constar expresamente como concepto del pago de los derechos de examen: “PROCESO SELECTIVO AUXILIAR DE CULTURA”. El impago o no justificación del abono de la tasa no será requisito subsanable, excluyéndose al aspirante del proceso selectivo.*

*Debe decir:*

*“Para ser admitido, deberá aportarse justificante bancario de haber ingresado 25,00 euros en concepto de derechos de examen, que deberá efectuarse en la cuenta corriente del Banco Sabadell-CAM nº ES52-0081-1299-04-0001012504, haciendo constar expresamente como concepto del pago de los derechos de examen: “PROCESO SELECTIVO AUXILIAR DE CULTURA”. El impago o no justificación del abono de la tasa no será requisito subsanable, excluyéndose al aspirante del proceso selectivo.*

***SEGUNDO.** Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web municipal para general conocimiento, y dar cuenta de la misma en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación.”*



**AJUNTAMENT DE  
MASSANASSA**

Pç. Escoles Velles, 1  
46470 Massanassa  
CIF P4616700C

☎ 96 125 5500  
✉ [info@massanassa.es](mailto:info@massanassa.es)  
[www.massanassa.es](http://www.massanassa.es)

Massanassa, 12 de julio de 2019

EL ALCALDE

Francisco A. Comes Monmeneu